



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" CADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1961
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0903 del 17 de Octubre de 1935
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



ORDEN DE TRABAJO

N° GADPRAH-001-2014

Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "Ávila Huiruno" representado por el Sr. José Huatatoca, en calidad de Presidente del GADPR Ávila Huiruno, a quien en lo posterior se lo llamara "Contratante" y por otra parte la Sra. MIRYAN ELIZABETH GAIBOR NARVÁEZ, quien en adelante se lo denominara "Contratada", ambos para contraer y obligarse.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Según Sesión Ordinaria realizada el día 01 de Agosto del 2014 se analizó y aprobó en segunda instancia, el proyecto "A DISFRUTAR MIS VACACIONES 2014", cuyo objetivo principal es Aplicar un plan de Actividades Recreativo Deportivo para incrementar la participación de los niños en el mes vacacional, su formación cultural integral y hacer uso adecuado del tiempo libre a través de actividades sanas y variadas con niños de 5 a 14 años.
- 1.2. Existe partida presupuestaria y disponibilidad económica para el efecto según Resolución conferida por la Tesorera Sra. Rosaura Salazar con fecha 13 de Agosto del 2014.
- 1.3. El Sr. Presidente previo a la revisión de la documentación pertinente autoriza al departamento Financiero se realice los trámites correspondientes para la realización del Curso Vacacional "A DISFRUTAR MIS VACACIONES 2014".

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1 Los documentos personales del contratante
- 2.2 Las garantías (letras de cambio) presentado por el contratado
- 2.3 Certificación Presupuestaria
- 2.4 Documentos referentes al Proyecto (proyecto, cronograma de actividades)

TERCERA.- OBJETO:

- 3.1. Con los antecedentes expuestos y sustentados señalados en la cláusula primera se procede a autorizar a la Contratada se inicia los Servicios Contratados para poder realizar la Planificación planteada por la Institución.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPRAH**



Creada Mediante Ley Div. Territorial 1961
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995

- 3.2. La parte Contratada deberá cumplir con todos los rubros considerados dentro del proyecto "A DISFRUTAR MIS VACACIONES 2014", y cumplir con la programación realizada dentro del mismo.

CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

- 4.1. El precio de contrato es de \$3.707,50 (sin IVA) de los Estados Unidos de América, que se pagara con cargo a la partida presupuestaria del año 2014 valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	Costo
1.	PERSONAL TECNICO (Instructores y Facilitadores)	7.780,00
2.	PROMOCION Y COMUNICACION	95,00
3.	USO DEL LOCAL DE APRENDIZAJE	1200,00
4.	USO DE EQUIPOS E INSUMOS	4.420,00
5.	MATERIAL DE VESTUARIO	500,00
6.	IMPLEMENTOS DE MEDICINA	60,00
7.	MATERIAL DIDACTICO	250,00
8.	INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	260,00
9.	TRANSPORTE	150,00
10.	ALIMENTACION	2.332,50
	TOTAL	17.107,50

El presupuesto será cofinanciado de lo detallado a continuación:

Costo Total del Curso:	\$ 17.107,50
Costo por el GADPRAH	\$ 3.707,50
Costo Cofinanciado por el GADPRAH	\$ 600,00
Costo Cofinanciado por otras fuentes	\$ 12.800,00

"ÁVILA HUIRUNO" GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1981
Reubicada por acuerdo Ministerial Nº 0903 del 17 de Octubre de 1995
Registro Oficial Nº 815 del 6 de Noviembre de 1995

SON TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100 DÓLARES (sin IVA)

La forma de pago será **contra entrega**, una vez finalizado los Servicios Contratados.

QUINTA.-PLAZO:

- 5.1. El plazo para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente es de 15 días consecutivo contados a partir de la suscripción del presente documento.

SEXTA.- GARANTÍAS:

- 6.1. El Contratista para garantizar la realización de los Servicios Contratados, entregara una garantía (letra de cambio) del cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

SÉPTIMA.-MULTAS

- 7.1. Por cada día de retardo de trabajo en la terminación de los trabajos, se aplicara como multa, la Cantidad de uno por mil, del monto del contrato.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

- 8.1. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de la clausulas adjuntas en la presente orden de trabajo, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, un original y tres copia de igual valor y contenido escritas solo por el anverso, en la Parroquia Ávila Huiruno, a los 06 días del mes de Agosto del año dos mil novecete.

[Firma]
José Huatacos
PRESIDENTE GADPR AVILA HUIRUNO



[Firma]
Sra. Miryan Elizabeth Gaibor Narváez
CONTRATISTA

